



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD (Reservado).
DEMANDANTE: SEBASTIÁN ABIB TROYA TOLOYA a través de DEFENSOR
DE FAMILIA del ICBF – Seccional Cesar.
DEMANDADO: RODOLFO RICARDO QUINTERO MORALES.
RADICACIÓN: 20001 31 10 003 2019 00220 00.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar mediante proveído de 14 de diciembre de 2022 confirmó el auto de 13 de julio de 2020 en virtud del cual no se accedió a la práctica de una segunda prueba genética de ADN, se ORDENA:

PRIMERO: OBEDECER y cumplir lo resuelto por el superior mediante proveído de 14 de diciembre de 2022, que confirmó el auto de 13 de julio de 2020 proferido por esta agencia judicial.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente proveído, regrese el proceso al despacho para proveer.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b434cf247c24dcc123ba264c8aa6180b8946a639958b9f726ea73ed42206102f**

Documento generado en 06/03/2023 02:18:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>